

Juzgado de Paz de la Primera (1ra.) Circunscripción del Distrito Nacional”.

ARTICULO 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 922-03 que nombra al señor René Antonio Moya Suárez, Director de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 922-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor René Antonio Moya Suárez, queda designado Director de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes, en sustitución del señor Manuel Antonio Todman Sánchez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA